

EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA

SEÑOR DIRECTOR:

Desde 2018, los cambios legales en relación a los derechos de la niñez han sido significativos. La Ley de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez (2022) estableció la instalación de un sistema local de protección integral y de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) como una institucionalidad (no un programa) en cada comuna. También se crearon dos nuevos servicios para sustituir a Sena-me; uno es el Servicio de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia (2021), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Este servicio debe garantizar la protección especializada de niños gravemente vulnerados, ejecutando programas para restituir derechos y prevenir nuevas vulneraciones. Uno de los derechos que pueden perder es el de vivir en familia, debido a graves negligencias, abusos y violencia. Se concibe a la familia como el primer entorno de cuidado y, por ello los estados deben fortalecer políticas que promuevan la reunificación familiar, apoyar a familias vulnerables para prevenir la pérdida de cuidado y facilitar, cuando no hay familia, otras modalidades para restituir este derecho.

El mejor lugar para el desarrollo y bienestar de un niño o niña es en familia y creemos en el rol preventivo de las OLN y del Servicio de Protección, en

cuanto al fortalecimiento de los programas para prevenir la pérdida del cuidado familiar, mejorando el aporte que entrega y restituyendo este derecho mediante familias extensas, externas o la adopción.

Esperamos que los cambios institucionales, programáticos y los legales que están actualmente en tramitación en el Congreso, faciliten y mejoren efectivamente la garantía del derecho de niños y niñas a vivir en un entorno familiar seguro y protector.

Paulina Fernández

Directora de Incidencia y Estudios, Aldeas Infantiles SOS